Contrato No.	04-7.10012-26	Fecha:	30 ENE 2026
Entidad contratante:	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL		
NIT:	830.090.486-1		
Contratista:	ERICK ESTYBENS PEREZ RUEDA		
Cedula de Ciudadanía:	1.014.265.264 expedida en Bogotá D.C		
Razón social:	N/A		
NIT:	N/A		

Brigadier General **CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 52.358.689, quien actúa en representación de **LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL**, en calidad de Directora de Tránsito y Transporte, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución Ministerial No. 0638 del 01 de marzo de 2024, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993 y el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará **LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL** por una parte, y por la otra, el señor **ERICK ESTYBENS PEREZ RUEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número1.014.265.264 expedida en Bogotá D.C, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales; hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ARQUITECTURA, PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO AL GRUPO INFRAESTRUCTURA DE DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y SUS SECCIONALES QUE LO REQUIERAN, EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA POLICÍA NACIONAL
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses cotados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones:	**ACTIVIDADES** 1. Brindar soporte técnico y administrativo al Grupo de Infraestructura de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional en los parámetros establecidos en la D.A.P. 004/DIPON-DIRAF-23.2 del 15/10/2021 "*Parámetros para la selección y/o adquisición de predios o inmuebles y la elaboración de esquemas básicos requeridos en los estudios, diseño y construcción de instalaciones en los cuatro (4) ámbitos de gestión institucional*". 2. Ejecutar las diferentes actividades dispuestas en el procedimiento 1LF-PR-0033 "REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL", dentro del cual se adelantarán en primera medida las siguientes: ✓ Realizar visita a las instalaciones adscritas a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional que requieran intervención preventiva y/o correctiva en el ámbito nacional. ✓ Elaborar diagnósticos técnicos de los bienes inmuebles adscritos a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional establecidos en el procedimiento 1LF-PR-0033 *"REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL"*. Realizar "*Matriz de priorización técnica de bienes inmuebles"* de acuerdo a los diagnósticos realizados en el punto anterior, ajustado al procedimiento 1LF-PR-0033 *"REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL"*, de las diferentes seccionales adscritas a esta Dirección de Tránsito y Transporte que lo requieran debido al estado de su infraestructura.

	✓ De acuerdo al punto anterior, elaborar la "*Identificación específica de la necesidad*" formato 1LF-FR-0204 y "*Presupuesto mantenimiento instalaciones*" formato 1LF-FR-0127, una vez verificado bajo el procedimiento 1LF-PR-0003 "*Legalización Bienes Inmuebles*", ajustado al procedimiento 1LF-PR-0033 *"REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL"*. ✓ Participar en la elaboración, estructuración de estudios previos y Apéndice Técnico, evaluación y/o supervisión administrativa si se realiza la asignación de rubro presupuestal con el fin de adjudicar proceso contractual para mantenimiento de instalaciones en la presente vigencia, bajo lo establecido en el procedimiento 1LF-PR-0033*"REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL"*; asimismo, teniendo en cuenta las indicaciones y parámetros de la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional y ajustado a las necesidades de la Dirección de Tránsito y Transporte Policía Nacional. ✓ Las demás dispuestas en el procedimiento para cumplir con las necesidades requeridas de la Unidad objeto del presente estudio previo. 3. Dar cumplimiento a las normas de ambientales y de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables en el desarrollo de las actividades en el desarrollo del objeto contractual. 4. Atender de manera oportuna las recomendaciones de la entidad mediante coordinación con el supervisor, y el Grupo Infraestructura de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, quienes velarán por el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas. 5. Entregar los productos requeridos de acuerdo con las obligaciones estipuladas en el futuro contrato en los tiempos indicados, cumpliendo con la normatividad vigente aplicable sobre la materia. 6. Presentar informe mensual de actividades en desarrollo del objeto del futuro contrato y los que solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 7. Realizar las acciones administrativas necesarias con las diferentes entidades interinstitucionales a fin de llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual según la normatividad aplicable. 8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta
4) Valor:	El valor estimado del presente contrato será por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($85.800.000,00)** moneda legal colombiana incluido impuestos y erogaciones.

	<table><tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO</th></tr><tr><td>1</td><td>A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)</td><td>DITRA</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA CIVIL, PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO AL GRUPO INFRAESTRUCTURA DE DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y SUS SECCIONALES QUE LO REQUIERAN, EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA POLICÍA NACIONAL</td><td>10</td><td>1</td><td>$85.800.000,00</td><td>$85.800.000,00</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$85.800.000,00</td></tr></table> El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 otros servicios profesionales científicos y técnicos; Recurso. 10, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2326 del 27/01/2029, expedido por el Jefe Financiero y de Presupuesto de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.
5) Forma de pago:	La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, cancelará al contratista el valor del contrato de prestación de servicios en moneda legal colombiana, en once (11) pagos por un valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS** ($7.800.000,00) moneda legal colombiana, de acuerdo a las entrega del servicio, los cuales serán cancelados de conformidad con la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez realicen presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes entregándole los soportes o anexos al Jefe del Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, obligación que deberá cumplir el supervisor del contrato, anexando lo siguiente: a) Recibo a satisfacción que suscrito el supervisor designado para este contrato; así como, un informe de actividades ejecutadas durante el periodo a facturar, donde la supervisión apruebe dichas actividades. b) Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA. c) Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales), en original y cuya fecha de expedición sea igual o posterior a la fecha de la factura. d) Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o sean devueltos por el Jefe del Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se obliga a cancelar la(s) factura(s) al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **PARÁGRAFO PRIMERO**: los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: el supervisor deberá presentar informes de supervisión durante la ejecución del contrato mensualmente a partir de la aprobación de la garantía única al Grupo de contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional. **SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR** El supervisor del contrato será el Jefe del Área Logística y Financiera de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, conforme a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, que establecen los deberes de control interno, seguimiento y evaluación en el marco del Sistema de Gestión Institucional, y en el Capítulo XII de la Resolución nro. 00090 de 2018, por medio de la cual se actualiza y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución Nro. 03049 de 2014, o quien las modifique. Asimismo, deberá realizar informe de supervisión a la ordenación del gasto de acuerdo a los formatos establecidos según corresponda así: código 2BS-FR-0019 denominado *"INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA"* y código 2BS-FR-0024 denominado *"INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO"*; los cuales serán presentados de forma mensual a partir de la aprobación de la garantía única informando el periodo reportado; el cual se deberá ser cargado en el Sistema de Información del Módulo de Contratación – MCT y publicado en la plataforma transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – SECOP II, ser presentado en físico y copia original a la oficina Grupo de Contratos de la Dirección.
6) Garantía:	El contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha suscripción del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
Cumplimiento	Plazo de ejecución y dos (2) meses más con inicio a partir de la firma del contrato.	20% del valor total del contrato.
Calidad	Plazo de ejecución y dos (2) meses más con inicio a partir de la firma del contrato.	20% del valor total del contrato.

Beneficiario/Asegurado: Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, NIT 830.090.486-1.

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	44477765	**Banco:**	Nu Compañía de Financiamiento S.A

8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia, en los términos señalados en el estudio previo.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
	La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, podrá conminar al Contratista para cumplir la ejecución del contrato, imponiéndole las siguientes:

10) Multas:	1. Multa cuyo valor se liquidará con base en cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única. 2. Multa cuyo valor se liquidará, con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor total del contrato por cada día de retardo, hasta por un plazo de quince (15) días calendario en los siguientes eventos: **a)** por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **c)** por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato, el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual; las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran fijadas en el estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la garantía única. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, ubicada en la Calle 13 # 18-24, Barrio El Liston en la ciudad de Bogotá D.C., **ii)** Al contratista en el correo electrónico eriick.perez26@gmail.com o en su defecto en el domicilio Carrera 89ª # 69ª-44 Barrio Florida.

POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNISTO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL	POR EL CONTRATISTA
Brigadier General **CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO** Directora de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional	**ERICK ESTYBENS PEREZ RUEDA** Contratista

Elaboró: Subintendente. Yury Marcela Herrera Nieto – GRUCO
Revisó: Teniente Sharon Andrea Cruz Arbeláez - GRUCO
Revisó: Intendente. Dumar Roberto Montes Muñoz -ASJUR
Revisó: Mayor. Maria Emma Hernandez Aguirre-ARLOF-DIR